Ministerio de Hacienda

Gobierno de Chile

Dirección de Presupuestos
Reg. 201/UJ 25-08-2026

OF. CIRC. Nº 22 /

REQ-17979

RECIBIDO
Por Oficina de Partes fecha 15:36 , 26/08/2026

ANT.: 1. Ley Nº 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, especialmente en sus artículos 18 y 30.
2. Ley Nº 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal, especialmente su artículo 14.
3. Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado.
4. Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

MAT.: Imparte instrucciones para la planificación e implementación de procesos de compras coordinadas.

SANTIAGO, 25 AGO 2026

DE: MINISTRO DE HACIENDA

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

En ejercicio de la facultad prevista en el inciso final del artículo 30 de la Ley Nº 21.796, que permite al Ministerio de Hacienda impartir instrucciones obligatorias sobre el buen uso de los recursos fiscales, y con el objeto de fortalecer la planificación de las adquisiciones públicas, mejorar la eficiencia del gasto y favorecer economías de escala, se imparten las siguientes instrucciones.

Asimismo, en el marco de las funciones que el Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, encomienda a la Dirección de Presupuestos en materia presupuestaria, y respecto de los órganos y servicios regidos por dicho decreto ley, el artículo 18 de la Ley Nº 21.796 radica en su Director el otorgamiento, mediante oficio o visación, de las autorizaciones previstas en el artículo 14 de la Ley Nº 20.128.

I. COMPRAS COORDINADAS.

Durante el ejercicio presupuestario 2026, los órganos de la Administración Central del Estado y los gobiernos regionales deberán participar en los procesos de levantamiento y validación de demanda que determine la Dirección de Presupuestos para la implementación de compras coordinadas y, cuando corresponda, en los respectivos procesos de compras coordinadas, salvo que cuenten con una excepción previamente autorizada por la Dirección de Presupuestos.

Para la aplicación del presente oficio, la Dirección de Presupuestos, en coordinación con la Dirección de Compras y Contratación Pública, individualizará y comunicará las categorías de bienes y servicios respecto de las cuales se efectuarán procesos de levantamiento de demanda.

MINISTERIO DE HACIENDA COORDINADORA EJ. 34 ADMINISTRATIVO

07739/2026

Ministerio de Hacienda

Gobierno de Chile

II. LEVANTAMIENTO DE LA DEMANDA.

Las instituciones deberán proporcionar oportunamente:

a) A la Dirección de Compras y Contratación Pública, los antecedentes técnicos, operativos y contractuales necesarios para estructurar el respectivo procedimiento de contratación; y

b) A la Dirección de Presupuestos, los antecedentes presupuestarios necesarios para validar la demanda institucional, revisar su consistencia con la planificación financiera y efectuar el análisis presupuestario que corresponda conforme al Decreto Ley Nº 1.263, de 1975 y, cuando resulte aplicable, al artículo 14 de la Ley Nº 20.128.

La demanda deberá responder a necesidades efectivas, ser consistente con el presupuesto institucional y considerar los contratos vigentes y la ejecución histórica de consumo.

III. MODIFICACIÓN Y EXCEPCIONES.

Modificaciones de demanda:

La demanda validada presupuestariamente por la Dirección de Presupuestos servirá de referencia para el respectivo proceso de compra coordinada, sin perjuicio de la evaluación técnica y de la determinación de la demanda que pueda incorporarse al respectivo proceso por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Los aumentos posteriores respecto de la demanda validada presupuestariamente sólo procederán por circunstancias sobrevinientes, objetivas y debidamente justificadas, y requerirán autorización previa de la Dirección de Presupuestos. Su incorporación al proceso quedará sujeta, además, a la evaluación técnica de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Excepciones a la participación en compras coordinadas:

Las instituciones que requieran exceptuarse total o parcialmente de su participación en un proceso de compra coordinada, o solicitar una incorporación diferida, deberán presentar previamente una solicitud fundada ante la Dirección de Presupuestos.

Esta obligación será aplicable tanto a los órganos de la Administración Central del Estado como a los gobiernos regionales comprendidos en las instrucciones del presente oficio.

La Dirección de Presupuestos resolverá considerando los efectos presupuestarios y fiscales. Cuando la solicitud se funde en razones técnicas, operativas, territoriales, logísticas o de mercado, considerará el pronunciamiento técnico de la Dirección de Compras y Contratación Pública respecto de dichas materias.

Lo anterior es sin perjuicio de las autorizaciones o visaciones que adicionalmente correspondan conforme al artículo 14 de la Ley Nº 20.128 y a las demás normas presupuestarias aplicables.

IV. COMPETENCIAS.

Corresponderá a la Dirección de Presupuestos, conforme al Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, y a las instrucciones contenidas en el presente oficio:

a) impartir las instrucciones presupuestarias complementarias;

b) coordinar el levantamiento y efectuar la validación presupuestaria de la demanda;

Ministerio de Hacienda

Gobierno de Chile

c) autorizar los aumentos posteriores de demanda;

d) evaluar y resolver las solicitudes de excepción total, parcial, temporal o de incorporación diferida respecto de los procesos de compras coordinadas; y

e) efectuar el seguimiento presupuestario de los procesos.

Asimismo, cuando corresponda, el Director de Presupuestos ejercerá las atribuciones previstas en el artículo 18 de la Ley Nº 21.796 respecto de las autorizaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley Nº 20.128.

Corresponderá a la Dirección de Compras y Contratación Pública ejercer las funciones que le asigna la Ley Nº 19.886, su reglamento y la normativa aplicable a las compras coordinadas, especialmente en lo relativo a la estructuración y conducción de los respectivos procedimientos de contratación.

V. FINANCIAMIENTO.

Las contrataciones serán financiadas con cargo al presupuesto de cada institución participante.

Cada organismo deberá contar oportunamente con disponibilidad presupuestaria suficiente, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y con las demás autorizaciones que correspondan.

Tratándose de órganos y servicios regidos presupuestariamente por el Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, cuando la contratación quede comprendida en el artículo 14 de la Ley Nº 20.128, deberá obtenerse la autorización o visación correspondiente de la Dirección de Presupuestos, conforme al artículo 18 de la Ley Nº 21.796.

El presente oficio no asigna recursos adicionales, no modifica los presupuestos institucionales y no constituye, por sí solo, autorización para comprometer gasto.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA

JORGE ANTONIO QUIROZ CASTRO
MINISTRO DE HACIENDA

MINISTERIO DE HACIENDA
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN

REPUBLICA DE CHILE
JEFE DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR
MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección de Presupuestos
V°B°
JURIDICO
Ministerio de Hacienda

Ministerio de Hacienda

Gobierno de Chile

Distribución:

1. Presidencia de la República
2. Servicio de Gobierno Interior
3. Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres
4. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
5. Agencia Nacional de Inteligencia
6. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
7. Subsecretaría del Interior
8. Servicio Nacional de Migraciones
9. Secretaría y Administración General y Servicio Exterior
10. Dirección de Fronteras y Límites del Estado
11. Instituto Antártico Chileno
12. Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo
13. Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
14. Dirección General de Promoción de Exportaciones
15. Secretaría y Administración General (Economía)
16. Servicio Nacional del Consumidor
17. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
18. Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
19. Instituto Nacional de Estadísticas
20. Fiscalía Nacional Económica
21. Servicio Nacional de Turismo
22. Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera
23. Instituto Nacional de Propiedad Industrial
24. Subsecretaría de Turismo
25. Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
26. Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y Acuicultura de Pequeña Escala
27. Secretaría y Administración General (Hacienda)
28. Dirección de Presupuestos
29. Servicio Nacional de Aduanas
30. Servicio de Tesorerías
31. Dirección de Compras y Contratación Pública
32. Dirección Nacional del Servicio Civil
33. Unidad de Análisis Financiero
34. Superintendencia de Casinos de Juego
35. Consejo de Defensa del Estado
36. Comisión para el Mercado Financiero
37. Defensoría Del Contribuyente
38. Servicio de Impuestos Internos
39. Subsecretaría de Educación
40. Superintendencia de Educación
41. Agencia de Calidad de la Educación
42. Subsecretaría de Educación Parvularia
43. Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
44. Junta Nacional de Jardines Infantiles
45. Consejo Nacional de Educación
46. Dirección de Educación Pública
47. Servicio Local de Educación Barrancas
48. Servicio Local de Educación Puerto Cordillera
49. Servicio Local de Educación Huasco

50. Servicio Local de Educación Costa Araucanía
51. Servicio Local de Educación Chinchorro
52. Servicio Local de Educación Gabriela Mistral
53. Servicio Local de Educación Andalién Sur
54. Servicio Local de Educación Atacama
55. Servicio Local de Educación Valparaíso
56. Servicio Local de Educación Colchagua
57. Servicio Local de Educación Llanquihue
58. Servicio Local de Educación Iquique
59. Servicio Local de Educación Licancabur
60. Servicio Local de Educación Maule Costa
61. Servicio Local de Educación Punilla Cordillera
62. Servicio Local de Educación Aysén
63. Servicio Local de Educación Magallanes
64. Servicio Local de Educación Tamarugal
65. Servicio Local de Educación Elqui
66. Servicio Local de Educación Costa Central
67. Servicio Local de Educación Marga Marga
68. Servicio Local de Educación los Libertadores
69. Servicio Local de Educación Santa Rosa
70. Servicio Local de Educación Santa Corina
71. Servicio Local de Educación Del Pino
72. Servicio Local de Educación Andalién Costa
73. Servicio Local de Educación Valdivia
74. Servicio Local de Educación Antofagasta
75. Servicio Local De Educación Aconcagua
76. Servicio Local De Educación Los Andes
77. Servicio Local De Educación Petorca
78. Servicio Local De Educación Los Parques
79. Servicio Local De Educación Santiago Centro
80. Servicio Local De Educación Los Álamos
81. Servicio Local De Educación Valle Cachapoal
82. Servicio Local De Educación Puelche
83. Servicio Local De Educación Valle Diguillín
84. Servicio Local De Educación Chiloé
85. Subsecretaría de Educación Superior
86. Superintendencia de Educación Superior
87. Secretaría y Administración General (Justicia)
88. Servicio de Registro Civil e Identificación
89. Servicio Médico Legal
90. Gendarmería de Chile
91. Subsecretaría de Derechos Humanos
92. Defensoría Penal Pública
93. Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil
94. Dirección General de Movilización Nacional
95. Instituto Geográfico Militar
96. Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
97. Subsecretaría de Defensa
98. Instituto Nacional de Hidráulica
99. Superintendencia de Servicios Sanitarios
100. Subsecretaría de Agricultura
101. Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
102. Instituto de Desarrollo Agropecuario
103. Comisión Nacional de Riego

Ministerio de Hacienda

Gobierno de Chile

104. Subsecretaría de Bienes Nacionales
105. Subsecretaría del Trabajo
106. Dirección del Trabajo
107. Subsecretaría de Previsión Social
108. Dirección General de Crédito Prendario
109. Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
110. Superintendencia de Seguridad Social
111. Superintendencia de Pensiones
112. Instituto de Seguridad Laboral (ISL)
113. Chile Valora
114. Caja de Previsión de la Defensa Nacional
115. Dirección de Previsión de Carabineros de Chile
116. Fondo Nacional de Salud
117. Instituto de Salud Pública de Chile
118. Subsecretaría de Salud Pública
119. Subsecretaría de Redes Asistenciales
120. Superintendencia de Salud
121. Servicio de Salud Arica
122. Servicio de Salud Tarapacá
123. Servicio de Salud Antofagasta
124. Servicio de Salud Atacama
125. Servicio de Salud Coquimbo
126. Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio
127. Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota
128. Servicio de Salud Aconcagua
129. Servicio de Salud O'Higgins
130. Servicio de Salud Maule
131. Servicio de Salud Ñuble
132. Servicio de Salud Concepción
133. Servicio de Salud Talcahuano
134. Servicio de Salud Biobío
135. Servicio de Salud Arauco
136. Servicio de Salud Araucanía Norte
137. Servicio de Salud Araucanía Sur
138. Servicio de Salud Los Ríos
139. Servicio de Salud Osorno
140. Servicio de Salud del Reloncaví
141. Servicio de Salud Aysén
142. Servicio de Salud Magallanes
143. Servicio de Salud Metropolitano Oriente
144. Servicio de Salud Metropolitano Central
145. Servicio de Salud Metropolitano Sur
146. Servicio de Salud Metropolitano Norte
147. Servicio de Salud Metropolitano Occidente
148. Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente
149. Centro de Referencia de Salud de Maipú
150. Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente
151. Dirección Servicio de Salud Chiloé
152. Secretaría y Administración General (Minería)
153. Comisión Chilena del Cobre
154. Servicio Nacional de Geología y Minería
155. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
156. Parque Metropolitano
157. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU I Región

158. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU II Región
159. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU III Región
160. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU IV Región
161. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU V Región
162. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU VI Región
163. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU VII Región
164. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU VIII Región
165. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU IX Región
166. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU X Región
167. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU XI Región Aysén
168. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU XII Región Magallanes
169. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU Región Metropolitana
170. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU XIV Región Los Ríos
171. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU XV Región Arica Parinacota
172. Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización SERVIU XVI Ñuble
173. Secretaría y Administración General de Transportes
174. Subsecretaría de Telecomunicaciones
175. Junta de Aeronáutica Civil
176. Subsecretaría General de Gobierno
177. Subsecretaría de Servicios Sociales
178. Fondo de Solidaridad e Inversión Social
179. Instituto Nacional de la Juventud
180. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
181. Servicio Nacional de la Discapacidad
182. Servicio Nacional del Adulto Mayor
183. Subsecretaría de Evaluación Social
184. Subsecretaría de la Niñez
185. Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia
186. Secretaría General de la Presidencia de la República
187. Subsecretaría de Energía
188. Comisión Nacional de Energía
189. Comisión Chilena de Energía Nuclear
190. Superintendencia de Electricidad y Combustibles
191. Subsecretaría del Medio Ambiente
192. Servicio de Evaluación Ambiental
193. Superintendencia del Medio Ambiente
194. Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas
195. Subsecretaría del Deporte
196. Instituto Nacional de Deportes
197. Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género
198. Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
199. Subsecretaría de las Culturas y las Artes
200. Subsecretaría del Patrimonio Cultural
201. Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
202. Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
203. Subsecretaría de Seguridad Pública
204. Subsecretaría de Prevención del Delito
205. Hospital de Carabineros
206. Policía de Investigaciones de Chile
207. Agencia Nacional de Ciberseguridad
208. Corporación de Fomento de la Producción
209. Comisión Nacional de Acreditación
210. Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores
211. Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y Defensoría de Víctimas

212. Ejército de Chile
213. Armada de Chile
214. Fuerza Aérea de Chile
215. Estado Mayor Conjunto
216. Dirección General de Aeronáutica Civil
217. Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile
218. Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante
219. Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea de Chile
220. Defensa Civil de Chile
221. Ministerio de Obras Públicas – Dirección General de Obras Públicas
222. Servicio Agrícola y Ganadero
223. Instituto de Previsión Social
224. Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud
225. Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
226. Carabineros de Chile
227. Gobierno Regional Región de Tarapacá
228. Gobierno Regional Región de Antofagasta
229. Gobierno Regional Región de Atacama
230. Gobierno Regional Región de Coquimbo
231. Gobierno Regional Región de Valparaíso
232. Gobierno Regional Región del Libertador General Bernardo
233. Gobierno Regional Región del Maule
234. Gobierno Regional Región del Biobío
235. Gobierno Regional Región de La Araucanía
236. Gobierno Regional Región de Los Lagos
237. Gobierno Regional Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
238. Gobierno Regional Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
239. Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago.
240. Gobierno Regional Región de Los Ríos
241. Gobierno Regional Región de Arica y Parinacota
242. Gobierno Regional Región de Ñuble
243. Consejo para la Transparencia
244. Instituto de Derechos Humanos
245. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia
246. Defensoría de la Niñez
247. Delegación Presidencial Regional Arica y Parinacota
248. Delegación Presidencial Regional de Tarapacá
249. Delegación Presidencial Regional de Antofagasta
250. Delegación Presidencial Regional de Atacama
251. Delegación Presidencial Regional de Coquimbo
252. Delegación Presidencial Regional de Valparaíso
253. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago
254. Delegación Presidencial Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins
255. Delegación Presidencial Regional del Maule
256. Delegación Presidencial Regional de Ñuble
257. Delegación Presidencial Regional del Biobío
258. Delegación Presidencial Regional de la Araucanía
259. Delegación Presidencial Regional de los Ríos
260. Delegación Presidencial Regional de Los Lagos
261. Delegación Presidencial Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
262. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena
263. Delegación Presidencial Provincial de Parinacota
264. Delegación Presidencial Provincial de Tamarugal
265. Delegación Presidencial Provincial de El Loa

266. Delegación Presidencial Provincial de Tocopilla
267. Delegación Presidencial Provincial de Huasco
268. Delegación Presidencial Provincial de Chañaral
269. Delegación Presidencial Provincial de Limarí
270. Delegación Presidencial Provincial de Choapa
271. Delegación Presidencial Provincial de Quillota
272. Delegación Presidencial Provincial de San Antonio
273. Delegación Presidencial Provincial de San Felipe
274. Delegación Presidencial Provincial de Los Andes
275. Delegación Presidencial Provincial de Petorca
276. Delegación Presidencial Provincial de Isla de Pascua
277. Delegación Presidencial Provincial de Marga Marga
278. Delegación Presidencial Provincial Maipo
279. Delegación Presidencial Provincial de Cordillera
280. Delegación Presidencial Provincial de Talagante
281. Delegación Presidencial Provincial de Melipilla
282. Delegación Presidencial Provincial de Chacabuco
283. Delegación Presidencial Provincial de Colchagua
284. Delegación Presidencial Provincial de Cardenal Caro
285. Delegación Presidencial Provincial de Curicó
286. Delegación Presidencial Provincial de Linares
287. Delegación Presidencial Provincial de Cauquenes
288. Delegación Presidencial Provincial de Itata
289. Delegación Presidencial Provincial de Punilla
290. Delegación Presidencial Provincial del Biobío
291. Delegación Presidencial Provincial de Arauco
292. Delegación Presidencial Provincial de Malleco
293. Delegación Presidencial Provincial de Ranco
294. Delegación Presidencial Provincial de Osorno
295. Delegación Presidencial Provincial de Chiloé
296. Delegación Presidencial Provincial de Palena
297. Delegación Presidencial Provincial de Aysén
298. Delegación Presidencial Provincial de General Carrera
299. Delegación Presidencial Provincial de Capitán Prat
300. Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza
301. Delegación Presidencial Provincial de Tierra del Fuego
302. Delegación Presidencial Provincial de la Antártica Chilena
303. Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda

OF. CIR. N° 22/2026

Unidad de Atención de Consultas

Oficina de Partes

Junto con saludar, adjunto documento para su conocimiento y tramites correspondientes

Firmado por:
Leonardo Patricio Urrutia Olivares
Administrativo Oficina de Partes
Fecha: 26-08-2026 10:41 CLT
Subsecretaría de Hacienda

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/VUZZ5H-091